



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

16369

(**10 AGO 2016**)

<<Por medio de la cual se ordena el giro de recursos en ejecución de la Resolución No. 13649 del 5 de julio de 2016>>

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 192 de la Ley 115 de 1994, el artículo 5, numerales 5.3, 5.6 y 5.20 de la Ley 715 de 2001 y el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto 5012 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 13649 del 5 de julio de 2016 el Ministerio de Educación Nacional otorgó reconocimiento a la calidad educativa a nueve (9) establecimientos oficiales que obtuvieron los tres (3) resultados más altos en los ciclos de primaria y secundaria del nivel de básica y en el nivel de la media en el Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) del año 2016.

Que como parte de dicho reconocimiento, el artículo 2 de la Resolución 13649 de 2016 establece que cada uno de los educadores y funcionarios administrativos que se encuentren vinculados a los referidos establecimientos educativos tienen derecho a recibir una suma equivalente a su asignación básica mensual, e indicó a continuación en su artículo 3, denominado "*Procedimiento de giro de incentivos a la calidad educativa*", que los incentivos de que trata el artículo anterior deben ser girados a cada una de las entidades territoriales certificadas en educación donde funcionan los establecimientos listados en su artículo 1".

Que para dar cumplimiento al procedimiento de giro de los incentivos establecido en el artículo 3 de la Resolución 13649 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional realizó la verificación del estado actual de las cuentas bancarias de las entidades territoriales a las cuales se ha de hacer el giro correspondiente, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 82416 de 2016, previo registro presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. En virtud del reconocimiento hecho por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución No. 13649 de 2016 a los nueve (9) establecimientos educativos oficiales que obtuvieron los tres (3) resultados más altos en los ciclos de primaria y secundaria del nivel de básica y en el nivel de la media en el Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) del año 2016, y en cumplimiento del procedimiento de giro señalado en su artículo 3, ordénase a la Subdirección Financiera de este Ministerio realizar el registro presupuestal por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$978.135.270) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 82416 de 2016 - Rubro Presupuestal C-310-700-134-0-163-1630003.

Artículo 2. Ordénase girar a las siguientes entidades territoriales certificadas en educación los valores que se indican a continuación, en la cuenta bancaria que se anota para cada una de ellas, por concepto del incentivo generado por el reconocimiento a la calidad educativa de los establecimientos oficiales listados en el artículo 1 de la Resolución 13649 de 2016:

Continuación de la Resolución <<Por medio de la cual se ordena el giro de recursos en ejecución de la Resolución No. 13649 del 5 de julio de 2016>>

NIT BENEFICIARIO	ENTE TERRITORIAL	NIT BANCO	NOMBRE DEL BANCO	CLASE DE CUENTA	No. DE CUENTA	VALOR
890900286	ANTIOQUIA	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	180720781	162.897.423
891580016	CAUCA	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	CRR	86808338541	78.131.350
800103923	NARIÑO	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	CRR	7408703820	62.169.901
890201235	SANTANDER	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	CRR	509000832	44.678.420
890102018	BARRANQUILLA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	CRR	302003389	300.594.720
890501434	CUCUTA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	CRR	600065858	278.420.505
890905211	MEDELLIN	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	400817805	51.242.951
TOTAL						978.135.270

De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Resolución No. 13649 de 2016, una vez consignados los recursos indicados en este artículo, las entidades territoriales certificadas en educación deberán girarlos dentro de los diez (10) días siguientes a cada uno de los educadores y funcionarios administrativos asignados a los establecimientos educativos que se mencionan en el Anexo de la misma Resolución 13649 de 2016, cuyos beneficiarios no podrán recibir durante esta vigencia recursos adicionales con base en la fórmula de cálculo señalada en el artículo 2.3.8.8.2.4.2 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y en su contra no proceden recursos en la vía administrativa, por tratarse de un acto administrativo de ejecución, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los

10 AGO 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

GINA PARODY
GINA MARIA PARODY D'ECHEONA
10/8/16

R.P. 1174216 DE 2016-08-11 POR \$ 162.897.423 =
R-P 1174316 DE 2016-08-11 POR \$ 78.131.350 =
R.P. 1174416 DE 2016-08-11 POR \$ 62.169.901 =
R.P. 1174516 DE 2016-08-11 POR \$ 44.678.420 =
R-P. 1174616 DE 2016-08-11 POR \$ 300.594.720 =
R-P. 1174716 DE 2016-08-11 POR \$ 278.420.505 =
D.P. 1174816 DE 2016-08-11 POR \$ 51.242.951 = último I.

R.P.
1174216
1174316
1174416
1174516
1174616
1174716
1174816